

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6288

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 24 y 25 de Abril)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Reconocida la necesidad de la mayor instrucción para disponer en poco tiempo de un personal obrero apto y adecuado en los distintos oficios é industrias, se dispuso por Real orden de 22 de Septiembre de 1903 la creación de 100 pensiones destinadas á obreros manuales, con el fin de que perfeccionasen y ampliases sus conocimientos estudiando la manera de producir y los modos de funcionar las industrias y las artes en Francia y en Bélgica.

Fué, sin duda, y la experiencia lo ha demostrado, de positiva eficacia la protección concedida á la industria por el Estado, facilitando á los obreros medios de ensanchar sus conocimientos, observando y estudiando y en cierto modo practicando cuanto se realiza en los grandes centros fabriles de otras naciones; y en atención á que el día 25 de Mayo próximo termina el plazo de prórroga de pensión concedida por Real orden de 3 de Febrero de 1906;

S. M. el Rey (Q. D. G.), teniendo presente la conveniencia y utilidad que á la industria y al país en general reportan las citadas pensiones, y habiendo crédito consignado en el presupuesto vigente, se ha servido disponer que, sin perjuicio de las modificaciones y reformas que este servicio pueda tener en el presupuesto para 1908, se proceda á la organización de una segunda expedición de obreros pensionados al extranjero, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª Quedarán subsistentes las pensiones de 12 obreros, que por no haber terminado el tiempo de la pensión concedida por las Reales órdenes de 22 de Septiembre de 1903 y 3 de Febrero de 1906 deben continuar en el extranjero, y se nombrarán en esta segunda expedición los 88 obreros restantes para completar el número de 100 de las pensiones fijadas.

2.ª La pensión de los obreros será de 150 francos mensuales, á razón de cinco diarios, y en concepto de jornal,

abonados por mensualidades vencidas, y por término de dos años. Los gastos de viaje desde se residencia hasta el punto del extranjero á que sean destinados y los de regreso al término de la pensión serán de cuenta del Estado.

3.ª Sin perjuicio de ulteriores modificaciones, esta expedición se dirigirá, como la anterior, á Francia y Bélgica.

4.ª Habiendo demostrado la práctica la conveniencia de señalar las industrias y oficios y el número de obreros que cada uno deba comprender, se designan para la próxima expedición los siguientes: industrias metalúrgicas, especialmente de hierro, 15 obreros; de electricidad, 10; de los automóviles, 7; de la maquinaria en general, 6; de las agrícolas (vinicultura y derivadas de la leche), 14; de las textiles, 12; de tintorería y estampado de tejidos, 8; de fotograbado, estampación fototipia y litografía, 10; del vidrio, 6.

5.ª Harán la designación y propuesta de los obreros que han de ser pensionados los patronos, dueños de taller y fábricas de los correspondientes oficios con las Sociedades obreras similares de ellos, donde las hubiera, para lo cual se formarán Comisiones en la forma que indiquen los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, con arreglo á las instrucciones que dará la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio á dichas Autoridades.

Las Cámaras Agrícolas y, si no existieran en las localidades correspondientes, las Sociedades y Sindicatos de Labradores harán la designación y propuesta de los obreros de su especialidad.

6.ª Acordados los nombramientos, que habrán de hacerse de los obreros más adelantados y que no tengan menos de diez y ocho años ni más de cuarenta de edad, se elevarán antes del día 20 de Mayo próximo, por conducto del Gobernador civil, al Ministro de Fomento, acompañados de la partida de nacimiento y de la certificación que acredite la buena conducta del obrero.

7.ª Los patronos de los centros fabriles y de talleres industriales y las entidades agrícolas que hagan los nombramientos de los obreros que han de ser pensionados fijarán, de acuerdo con éstos, las condiciones necesarias para el regreso á España al término de la pensión.

8.ª En todo lo que no se oponga á la presente, se aplicará á la convocatoria y régimen de las pensiones de obreros en el extranjero lo dispuesto en la Real orden de 22 de Septiembre de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 21 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.—Sanidad exterior

Pliego de condiciones económicas para la contratación mediante subasta pública de las obras de reparación de varios edificios del lazareto de Mahon, anejo á la Estación sanitaria del puerto de la misma ciudad, aprobado por Real orden de 18 del mes actual.

1.ª Se anuncia á pública subasta dicho servicio por el tipo de 25.000 pesetas, para el día 31 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en esta Corte, en el despacho del Inspector general de Sanidad exterior y en el Gobierno civil Balears, previa la publicación de este pliego en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares.

2.ª La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados, y para tomar parte en la misma se exigirá á los licitadores un depósito en metálico ó efectos de la Deuda pública al precio de cotización oficial, hecho en la Caja general ó en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Baleares, equivalente al 5 por 100 del presupuesto, acompañando á la proposición el documento que así lo acredite.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas, las Memorias, los planos y los presupuestos estarán de manifiesto en la Inspección general de Sanidad exterior y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares, de conformidad con lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

4.ª No podrán tomar parte en la subasta:

Primero. Los que, con arreglo á las leyes civiles, carezcan de capacidad para contratar por si, sin intervención de otra persona.

Segundo. Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiese recaído contra ellos auto de prisión, ó los meramente procesados por delitos de falsificación, estafa, robo ó hurto y demás que supongan ataque á la propiedad.

Tercero. Los apremiados como deudores al Estado, provincia ó municipio en concepto de segundos contribuyentes.

Cuarto. Los que estuvieren fallidos ó en suspensión de pagos ó con bienes intervenidos.

Quinto. Los que hayan sido inhabilitados administrativamente para tomar á su cargo servicios ú obras públicas por falta de cumplimiento á contratos anteriores.

5.ª Los pliegos de los interesados en la licitación quedarán en poder del Presidente de la misma durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar. Presidirá la subasta en Madrid el Subsecretario de este Ministerio ó un delegado suyo, y en Baleares, el Gobernador civil de la provincia ó persona en quien delegue.

6.ª Abiertos los pliegos, que estarán redactados en papel del sello de undécima clase, y leídos en voz alta por el No-

tario, se extenderá el acta de remate, adjudicándose provisionalmente el servicio á favor del mejor postor.

7.ª Si resultaren igualmente beneficiosas dos ó mas proposiciones, se abrirá en el acto una nueva licitación verbal entre sus autores por un espacio de tiempo que no exceda de diez minutos.

8.ª Cualquiera que sea el resultado de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda reservada al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio. Hecha de Real orden la adjudicación definitiva de la subasta, se elevará el contrato á escritura pública.

9.ª Concluida la subasta serán devueltos los depósitos á los licitadores, y el que resulte adjudicatario constituirá fianza por el 10 por 100 de la cantidad estipulada, en la misma forma que se expresa para los depósitos.

10. En el plazo de ocho días, á contar de la fecha en que se comunique al interesado la aprobación definitiva de la subasta, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de una copia simple y otra de papel sellado correspondiente.

11. El contratista satisfará el importe del anuncio de la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo exhibir los justificantes de dicho pago en el acto de entregar en las oficinas de esta Subsecretaria ó en las del Gobierno civil las copias de la escritura.

12. Inmediatamente del otorgamiento de la escritura se dará principio á la ejecución de las obras.

13. La entrega de la obra se hará mediante acta, en la que deberá constar que se halla construidas con arreglo á las condiciones facultativas del contrato. Dicho documento será firmado por el Gobernador, el arquitecto ó Ingeniero encargado de las obras y demás personas que expresa la regla 4.ª del art. 146 del Reglamento de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887.

14. Los pagos al contratista tendrán lugar por mensualidades vencidas, según certificación facultativa de la obra hecha.

15. La fianza será devuelta cuando se apruebe la recepción y liquidación definitiva y justifique el contratista el pago de subsidio industrial; quedando sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiera que esto tuviera efecto en el termino que se señala ó no llevase á cabo lo estipulado en este pliego.

16. Todos los materiales que hayan de emplearse en estas obras serán de producción nacionales.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Subsecretario, Moral de Calatrava.

(Gaceta 23 de Abril.)

2 SECCION OFICIAL

Núm. 1085
INSTITUTO GEOGRAFICO
Y ESTADÍSTICO

Sección provincial de estadística
de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Marzo último.

Capital	
Población.	65.575
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	164
Defunciones.	193
Matrimonios.	38
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	2'52
Mortalidad.	2'94
Nupcialidad.	0'46
Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	95
Hembras.	69
Vivos.	
Legítimos.	152
Ilegítimos.	4
Expósitos.	8
Total.	164
Muertos.	
Legítimos.	9
Ilegítimos.	1
Expósitos.	"
Total.	10
Número de fallecidos	
Varones.	87
Hembras.	106
Menores de 5 años.	66
De 5 y más años.	127
En hospitales y casas de salud.	18
En otros establecimientos benéficos.	13
Total.	31

Provincia	
Población.	315.856
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	834
Defunciones.	691
Matrimonios.	129
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	2'64
Mortalidad.	2'19
Nupcialidad.	0'41
Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	427
Hembras.	407
Vivos.	
Legítimos.	818
Ilegítimos.	6
Expósitos.	10
Total.	834
Muertos.	
Legítimos.	23
Ilegítimos.	2
Expósitos.	"
Total.	25
Número de fallecidos	
Varones.	327
Hembras.	364
Menores de 5 años.	224
De 5 y más años.	467
En hospitales y casas de salud.	19
En otros establecimientos benéficos.	13
Total.	32

Capital	
Viruela.	1
Sarampión.	16

Provincia	
Viruela.	1
Sarampión.	16

Capital	
Viruela.	1
Sarampión.	16

Capital	
Viruela.	1
Sarampión.	16

Coqueluche.	4
Difteria y Crup.	1
Gripe.	6
Tuberculosis pulmonar.	16
Cáncer y otros tumores malignos.	5
Meningitis simple.	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	15
Enfermedades orgánicas del corazón.	28
Bronquitis aguda.	18
Bronquitis crónica.	11
Pneumonía.	7
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	16
Afecciones del estómago (menos cáncer).	1
Diarrea y enteritis (dos años y más).	8
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	6
Hernias, obstrucciones intestinales.	2
Cirrosis del hígado.	3
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	2
Debilidad senil.	4
Suicidios.	1
Muertes violentas.	1
Otras enfermedades.	16
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	1
Total.	193

Provincia	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	2
Viruela.	1
Sarampión.	41
Coqueluche.	7
Difteria y Crup.	1
Gripe.	24
Otras enfermedades epidémicas.	1
Tuberculosis pulmonar.	50
Tuberculosis de las meningues.	1
Otras tuberculosis.	3
Cáncer y otros tumores malignos.	16
Meningitis simple.	19
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	50
Enfermedades orgánicas del corazón.	83
Bronquitis aguda.	64
Bronquitis crónica.	24
Pneumonía.	31
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	58
Afecciones del estómago (menos cáncer).	4
Diarrea y enteritis (dos años y más).	18
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	9
Hernias, obstrucciones intestinales.	6
Cirrosis del hígado.	7
Nefritis y mal de Bright.	6
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	6
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	3
Otros accidentes puerperales.	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	18
Debilidad senil.	37
Suicidios.	1
Muertes violentas.	6
Otras enfermedades.	82
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	8
Total.	691

Palma 18 Abril de 1907.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 1086
ALCALDIA DE PUIGPUÑENT
Formado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y trascurridos los cuales, á las diecinueve horas del dia siguiente, se reunirá la Junta para oír y fallar las reclamaciones verbales que se produzcan en el acto y las presentadas por escrito en tiempo hábil.
Puigpuñent á 23 Abril 1907.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.

ria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y trascurridos los cuales, á las diecinueve horas del dia siguiente, se reunirá la Junta para oír y fallar las reclamaciones verbales que se produzcan en el acto y las presentadas por escrito en tiempo hábil.
Puigpuñent á 23 Abril 1907.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Marzo del año 1907.

CONCEPTOS.	UNIDAD	N.º de jornales, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO	IMPORTE
	Tipo.		Pesetas.	Pesetas
<i>Casa de la Misericordia</i>				
Materiales facilitados para las obras que ejecuta el maestro albañil de la Casa, juntamente con los asilados.				
Yeso.	Hectólitro	8	1'45	11'60
Cal viva.	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Cemento del país.	Idem	4'80	2	9'60
Ladrillos ordinarios.	Docena	4	0'70	2'80
Suma.				35'01
<i>Hospital</i>				
Oficial albañil.	Jornal	20	2'75	55'00
Peón id.	Idem	80	1'95	58'50
Yeso.	Hectólitro	7'20	1'45	10'44
Cal viva.	Quintal métrico	19'20	1'72	32'02
Cemento del país.	Idem	4	2	8'00
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Id. fina (d'«es Munt Gros»).	"	"	"	4'00
Losetas «marés de llivanya».	Metro cuadrado	7'80	0'80	6'24
Azulejos blancos, de Valencia.	Idem	1'92	3'90	7'49
Baldosas de cemento, del país.	Idem	2	1'25	2'50
Id. de barro cocido, de 0'20.	Idem	5'93	1'06	6'29
Ladrillos ordinarios.	Docena	4	0'70	2'80
Ocre.	Kilógramo	8	0'50	4'00
Escobillas.	Docena	1	0'90	0'90
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	3'833	0'60	2'00
Suma.				202'77
<i>Iglesia del Hospital</i>				
Oficial mayor.	Jornal	16	3	48'00
Id. albañil.	Idem	26	2'75	71'50
Peón id.	Idem	8	1'95	15'60
Cemento del país.	Quintal métrico	1'60	2	3'20
Sillares «mares» de Son Veri.	Metro cúbico	0'667	9	6'00
Trasporte de escombros.	Idem	3'833	0'60	2'00
Suma.				146'80
<i>Manicomio en el Exconvento de Jesus</i>				
Oficial albañil.	Jornal	11	2'75	30'25
Peón id.	Idem	11	1'95	21'45
Trasportes en carro.	Idem	1	4'50	4'50
Cemento del país.	Quintal métrico	12'40	2	24'80
Grava de la Riera.	Metro cúbico	1	5'80	5'80
Suma.				86'80
<i>Inclusa</i>				
Oficial albañil.	Jornal	8	2'75	22'00
Peón id.	Idem	8	1'95	15'60
Yeso.	Hectólitro	1'50	1'45	2'17
Mezcla de cal y arena.	Idem	1	1	1'00
Cemento del país.	Quintal métrico	3	2	6'00
Id. Portland.	Idem	0'05	10	0'50
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Baldosas de barro cocido, de 0'20.	Metro cuadrado	0'91	1'06	0'96
Ladrillos ordinarios.	Docena	0'75	0'70	0'52
Id. refractarios.	Idem	0'35	3	1'05
Batiente de caliza compacta.	"	"	"	18'00
Tubos de barro cocido, vidriados.	"	12	0'38	4'56
Tierra refractaria.	Kilógramo	12	0'10	1'20
Escobillas.	Docena	0'25	0'90	0'22
Suma.				75'37
<i>Casa de campo de la Inclusa en el Puig d'«els Bous»</i>				
Oficial albañil.	Jornal	6	2'75	16'50
Peón id.	Idem	6	1'95	11'70
Auxiliar id.	Idem	5	1'25	6'25
Cemento del país.	Quintal métrico	10	2	20'00
Grava de la Riera.	Metro cúbico	1	5'80	5'80
Escobillas.	Docena	0'17	0'90	0'15
Trasportes de carro.	"	1	2	2'00
Suma.				61'90

CONCEPTOS	UNIDAD	N.º de jornales, de unidades, de materiales y de transportes	PRRCIO	IMPORTE
	Tipo		Pesetas	Pesetas
<i>Casa-Consulado</i>				
Oficial albañil.	Jornal	148	2'75	407'00
Peón id.	Idem	147	1'95	286'65
Yeso.	Hectólitro	35'20	1'45	51'04
Cal viva.	Quintal métrico	9'60	1'72	16'51
Cemento del país.	Idem	104'40	2	208'80
Id. Portland.	Idem	0'45	10	4'50
Grava de la Riera.	Metro cúbico	0'500	5'30	2'65
Arena del «Carnatge».	Idem	6	3'18	19'08
Piedra de Santañy.	»	»	»	4'50
Baldosas de cemento, del país.	Metro cuadrado	175	1'25	218'75
Id. vidriadas de barro cocido, de 0'20	Idem	0'23	4'17	0'96
Pedazos de «marés» para bovedillas	»	»	»	16'00
Cantos rodados.	»	»	»	4'00
Minio en polvo.	Kilógramo	32	0'80	25'60
Sosa cáustica.	Idem	32	0'47	15'04
Aceite de linaza.	Idem	22	1'60	36'53
Id. de oliva.	Litro	37	1'20	44'40
Botellas de secante.	»	2	4	8'00
Id. de legia.	»	2	0'85	0'70
Asiento vidriado, de excusado.	»	1	1	1'00
Sifón de gres.	»	1	2'50	2'50
Bacinilla blanca.	»	1	2	2'00
Escobillas.	Docena	5	0'90	4'50
Escobas grandes.	»	4	0'25	1'00
Espuertas.	»	12	0'45	5'40
Pinceles.	»	4	1	4'00
Cántaros.	»	4	0'25	1'00
Pozales.	»	3	1'75	5'25
Pleitas de esparto, machacado.	»	12	0'45	5'40
Trapos de lana.	»	6	0'37	2'22
Fregaderos de esparto.	»	12	0'08	0'96
Transporte de escombros.	Metro cúbico	27'112	0'60	16'27
Suma.				1.422'21
<i>Lonja</i>				
Oficial 1.º cantero.	Jornal	25	3	75'00
Id. 2.º id.	Idem	32	2'75	88'00
Id. albañil.	Idem	16	2'75	44'00
Peón id.	Idem	16	1'95	31'20
Yeso.	Hectólitro	0'40	1'45	0'58
Cal hidráulica.	»	»	»	0'50
Cemento del país.	Quintal métrico	9'60	2	19'20
Arena del Mar.	Metro cúbico	4	3'18	12'72
Piedra de Santañy.	»	»	»	1'00
Id. caliza de color negro, pulimentada.	Metro cuadrado	30	21	630'00
Id. id. encarnada, id.	Idem	1	23	23'00
Transporte de escombros.	Metro cúbico	9'333	0'60	5'60
Suma.				990'80
Total.				2.960'66

Palma 22 de Abril de 1907.—El Vicepresidente, Francisco Socias.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 1088

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Mayo de 1907 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 24 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900 y 1902; los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16 del que rige y el cuarto trimestre del cupón número 4 correspondiente a las carpetas provisionales de la misma deuda emitidas con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1906, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas idénticas reglas a las establecidas para las otras clases de deuda, pero teniendo en cuenta con respecto a los títulos amortizados que se deberán presentar endosados en la forma siguiente: «A la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador, y llevarán además

dichos valores unidos los cupones siguientes al que se amortice.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los teneedores.
Palma 23 Abril de 1907.—El Interventor, Felix Mathet.

Núm. 1089

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Reemplazos.—No habiéndose presentado los mozos que a continuación de este edicto se expresan, del reemplazo del corriente año, el acto de la declaración y clasificación de soldados que ha tenido lugar ante este Ayuntamiento en el mes de Marzo último apesar de haber sido citados, se les ha instruido el oportuno expediente de prófugos con sujeción a las disposiciones contenidas en el art.º 105 y siguientes de la vigente ley y por su resultado han quedado declarados prófugos por dicho Ayuntamiento con las condenas consiguientes a tenor de lo dispuesto por la citada ley.

En su consecuencia se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Relación que se cita

Pedro Antonio Oliver Rullán, de Juan y Margarita, n.º 17 del sorteo.
Baldomero de la Cruz Hernández, de Miguel y Rosa n.º 23 del id.

Juan Bautista Forteza Ramirez, de Juan y Carmen, n.º 38 del id.
Antonio Biscafé Pons, de Antonio y Catalina n.º 42 del id.
Melchor Galmés Marí de Jaime y Maria n.º 50 del id.
José Ferrá Oliver, de Juan y Teresa, n.º 69 del id.
Pedro Juan Bernat Palmer, de Juan y Francisca, n.º 92 del id.
Sóller 19 de Abril de 1907.—El Alcalde, Miguel Ripoll.

Núm. 1090

Don Luis Canals y Benmassar, Secretario de Sala auxiliar de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en veinte y tres de los comientes de los individuos que deben formar el tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Palma

Cabezas de familia

D. Jaime Mir Morro, Palma, Zavellá 14.
Simón Porcel Ramos, id., San Elias 22.
Justo Jener Oliver, id., Misión 13.
José Losada Mulet, id., San Roque.
Agustín Fullana Pons, Lluchmayor.
Jaime Esteve Enseñat, Andraitx.
Gaspar Font Carracciolo, Palma, Ronda Poniente 39.
Felipe Guasp Vicens, id., Morey.
Mateo Palliser Pujol, id., Montesión 22.
Martín Marqués Marqués, Soller.
Bartolomé Barceló Mir, Palma, Virgen de Lluch 21.

Guillermo Salom Salom, id., Paz 32.
Pablo Marcé Canet, id., Sindicato.
José Amengual Mulet, id., Berga 4.
Luis García Reas, id., Monserrat 1.
Jorge Cabrer Pons, Marratxi.
Antonio Catañy Oliver, Lluchmayor.
Francisco Rosselló Servera, Palma, Monserrat 25.
Sebastián Adrover Garcis, id., Apuntadores 9.
Bartolomé Vidal Martorell, id., San Felio 9.

CAPACIDADES

D. Gabriel Euster Forteza, Palma, San Miguel 28.
Jaime Quetglas Alemañy, id., San Miguel.
Antonio Bizafiez Amengual, id., Alfareria 7.
Antonio Estades Guasp, id., Vallori.
José Pascual Verdera, Algaida.
Manuel Peña Gelabert, Palma, Merced.
Pedro Antonio Roca Duran, id., Mar 29
Amador Easenañat Borrás, Soller.
José Miró Aguiló, Palma, Colon 5.
Francisco Socias Gordiola, id., Call, Juan Guasp Vicens, id., Ermitaño 23.
Antonio Llompard Ramis, id., General Barceló.
Matias Sans Ballester, id., Marina 30.
Antonio Frigola Carbonell, Lluchmayor.
Ramón Morey Palou, Palma, Plaza Hospital 9.
Antonio Compañy Pujol, id., Ronda Poniente 75.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Francisco Bauzá Sbert, Palma, Socorro 172.
Ignacio Valenti Forteza, id., Plaza Tagamanent 5.
José García Cardell, id., Caro 8.
José Cardona Costa, id., Valseca 29.

CAPACIDADES

D. José Pujol Colom, Palma, Atarazanas 13.
Miguel Sbert Zanoguera, id., Plaza Paja 8.

Partido de Manacor

Cabezas de familia

D. Juan Celdentey Llitas, Son Servera.
Francisco Llull Barceló, Manacor.
Lorenzo Rosselló Estelrich, id.
Bartolomé Moll Nicolau, Montuiri.
Jaime Bonet Mas, Manacor.
Mateo Vallespir Llull, id.
Antonio Martí Riera, id.

D. Sebastian Font Vadell, Petra.
Miguel Maimó Oliver, Felanitx.
Nicolás Nicolau Oliver, id.
Francisco Pomar Picó, Campos.
Andrés Bonet Bonet, Santañy.
Cristóbal Fuster Valls, Felanitx.
Mateo Escarrer Sitjar, Porreras.
Guillermo Servera Miguel, Manacor.
Francisco Tous Sureda, Artá.
Antonio Garcias Miralles, Montuiri.
Juan Riera Alcover, Petra.
Pedro Muntaner Nadal, Manacor.
Miguel Mas Coll, Campos.

CAPACIDADES

D. Guillermo Blanca Massanet, Artá.
Miguel Forteza Pomar, Santañy.
Miguel Febrer Juan, Manacor.
Bartolomé Rosselló Llull, id.
Miguel Amoros Roig, Campos.
Jaime Galmés Riutord, Vilafranca.
Bartolomé Comas Artigues, Manacor.
Bartolomé Garcias Lladó, Montuiri.
Juan Llodrá Obrador, Felanitx.
Antonio Cano Garcia, Artá.
Damian Mesquida Garcia, Campos.
Bartolomé Humbert Cabrer, Son Servera.
Esteban Melis Massanet, Capdepera.
Bernardo Morey Fullana, Manacor.
Guillermo Barceló Mas, San Juan.
Juan Nebot Llitas, Son Servera.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Miguel Payeras Llabrés, Palma, Misión 40.
Joaquín Rosselló Miralles, id., Portella 16.
Jaime Barceló Vidal, id., Ermitaño 6.
Pedro Capellá Oliver, id., S. Miguel 142

CAPACIDADES

D. Antonio Darder Coll, Palma, Plaza Navegación 9.
Manuel Peña Gelabert, id., Merced.

Partido de Mahón

Cabezas de familia

D. José Carreras Marsella, Mahón, Iglesia 12.
Juan Roig Hernandez, id., Hannover 20.
José Buils Juaneda, id., S. Francisco 6
Juan Pons Hernandez, Alayor.
Bartolomé Galiana Lanuza, Villacarlos Miguel Fusco Gomila, Mahón, S. Bartolomé 33.
Camilo Mir Febrer, id., Plaza Esplanada 2 y 5.
José Moll Campins, Ciudadela.
José Fuxá Clar, Villa-Carlos.
Pedro Cardona Orfila, San Luis.
Mariano Gil Réy, Mahón, Castillo 21.
Francisco Humbert Pons, id., San Jorge 14.
Lorenzo Sintes Timoner, id. Plaza Esplanada 46.
Juan Llull Petrus, Mercadal.
José Pons Fauals, id.
Jaime Timoner Vidal, Alayor.
Juan Morlá Goñalons, Ferrerías.
Juan Pons Seguí, Mahón, Deyá 19.
Domingo Pons Villalonga, Alayor.
Antonio Fullana Moll, Ciudadela.

CAPACIDADES

D. Jaime Pons Hernandez, Villacarlos.
José Juan Mari, id.
Jaime Fabregas Pas, Mahón, Moreiras 23
Honorio Pons Zabala, id. Arzavaleta,
Juan Hernandez Pablo, Alayor.
Juan Florit Servera, Mercadal.
Francisco Anglada Moner, Ciudadela.
Antonio Pons Martí, Mahón, Infanta 13
Cristóbal Portella Villalonga, Villa-Carlos.
José M.º Pons Píris, Alayor.
Juan Pons Neto, Ciudadela.
Lucas Carreras Riera, Mahón, Gracia 5
Bonifacio Iñiguez Iñiguez, id. San Roque 12.
Antonio Barber Pons, Mercadal.
Emilio Linares Garcia, Mahón, Plaza Constitución 10.
Pedro Villalonga Sintes, Alayor.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Jaime J. Colom Riudavets, Mahón, Deyá 10.

D. Tomás Nuevo Mulet, Mahón, Carmen 2
Pedro Sanz Herrero, id., Nueva 43.
Francisco Picó Roig, id., P. Arrabal 6.

CAPACIDADES

D. Mariano Hernandez Ponsetí, Mahón,
Prieto y Oaules 33.
Antonio Pons Martí, id., Infanta 15.

Partido de Ibiza

Cabezas de familia

D. Iguacio Balanzat Palau, Ibiza.
Juan Torres Tur, id.
Vicente Planells Boned, id.
Salvador Tur Matutes, id.
Rafael Pades Riera, id.
Juan Llobet Sorá, id.
Antonio Mari Mari, San Juan.
Sebastian Riera Juan, Ibiza.
Pedro Oliver Tur, id.
Vicente Mari Escandell, San Miguel.
Juan Serra Cardona, Ibiza.
Vicente Bonet Riera, id.
Juan Cirer Gutierrez, id.
Bartolomé Ramon Gotarredona, id.
Francisco Mari Roig, San Fernando.
Antonio Tur Mari, San José.
José Tur Escandell, N.ª Sra. del Pilar.
Pedro Tur Tur, Ibiza.
Antonio Verdura Oliver, id.
Juan Clapés Escandell, Santa Eulalia.

CAPACIDADES

D. Ricardo Gotarredona Hernandez, Ibiza.
Ignacio Riquer Llobet, id.
Eusebio Calbet Ramon, id.
Bartolomé Mayans Tur, Ntra. Señora
del Pilar.
Miguel Riera Torres, San Miguel.
Vicente Viñas Planells, Ibiza.
José Castelló Ribas, id.
Guillermo Ramon Colomar, id.
José Torres Ramon, San Juan.
Juan Guasch Mari, id.
Antonio Costa Prats, San Antonio.
Juan Tur Boned, Ibiza.
Cándido Lombart Sorá, id.
Juan Torres Mari, id.
Juan Cardona Cardona, San Rafael.
José Sala Mari, San José.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. José Serra Besa, Ibiza.
José Hernandez Morante, id.
Antonio Pineda Prats, id.
Vicente Riera Boned, id.

CAPACIDADES

D. Felipe Oliver Balmés, Ibiza
Francisco Medina Puig, id.

Las causas que deben verse por dichos
Jurados en el local de esta Audiencia
á las diez y media son las siguientes:

Partido de Palma

Contra Joaquín Navarro sobre falsedad
y estafa el día tres de Junio próximo.
Contra Julián Sanchez Miró sobre es-
tafa y falsedad el siguiente día cuatro.
Contra Antonio Más sobre asesinato
los días seis y siete del mismo mes.
Contra Josefa Ballester y Victoria Pas-
cual sobre aborto el diez siguiente.
Contra Agustín Pujadas sobre violación
los días once y doce inmediatos.
Contra Ramon Torres sobre tentativa
de robo el catorce siguiente.
Contra Miguel Enseñat é Isabel Enseñat
sobre robo el diez y siete del mismo mes.
Contra Antonio Coll y Antonio Vallés
sobre expención de billetes falsos los
días diez y ocho y diez y nueve del refe-
rido mes.

Partido de Manacor

Contra Onofre Servera y Jaime Cerdá
sobre expención de moneda falsa el día
veinte de Junio próximo.
Contra Pedro Juan Truyol sobre robos
é incendio los días veinte y seis y veinte
y siete del mismo mes.
Contra Juan Rosselló sobre falsificación
los días primero y dos de Julio siguiente.
Contra Bartolomé Vanrell y Antonia
Mora sobre violación y corrupción de me-
nores el día tres inmediato.

En el local que ocupa el Juzgado de Ins-
trucción de Mahón á la misma hora.

Partido de Mahón

Contra Miguel Pons Camps y Francis-

co Pons Moll sobre robo y hurtos, el día
diez y ocho de Mayo próximo.

En el local que ocupa la Casa Consisto-
rial de Ibiza á igual hora.

Partido Ibiza

Contra Miguel Costa sobre violación el
día cuatro de Mayo próximo.

Contra José Ferrer sobre homicidio el
día seis del mismo mes.

Contra Juan Riquer y Juan Lavilla so-
bre malversación de caudales el día siete
siguiente.

Y para remitir al Sr. Gobernador de es-
ta provincia libro y firma la presente en
Palma á veinte y cuatro de Abril de mil
novecientos siete.—Luis Canals.

Núm. 1091

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de
primera instancia y de instrucción del
distrito de la Lonja de esta ciudad y su
partido.

Por el presente edicto y en cumplimen-
to de lo mandado en providencia de hoy,
recaída á solicitud de D. Pedro Cerdá y
Estarás en los autos procedimiento de
apremio que sigue ante este Juzgado y
Escribanía del que refrenda contra D. An-
tonio Cirer y Gelabert, como administra-
dor judicial de la herencia de D. Juan Es-
tarás y Morey, se saca á pública subasta
por término de veinte días la finca em-
bargada en los mismos, que se describe á
continuación, para con su producto hacer
pago al ejecutante de lo que reclama por
capital, intereses y costas.

La mitad indivisa perteneciente al Don
Juan Estarás y Morey de la casa señalada
con el número siete antes veinte y tres,
de la calle de San Pedro Nolasco de esta
capital que consiste en botiga y altos, lin-
dante por la derecha, izquierda y espalda
con casas de Ramón Rotjer; justipreciada
dicha mitad indivisa, en novecientas pe-
setas.

La subasta se verificará bajo las condi-
ciones siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad de la
finca relacionada, obran en la Escribanía
y los licitadores podrán examinarlos, de-
biendo el comprador conformarse con
ellos, sin tener derecho á exigir ningunos
otros.

2.ª Que no se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras partes del jus-
tiprecio, debiendo los licitadores para to-
mar parte en la subasta, á excepción del
ejecutante, consignar previamente en la
mesa del Juzgado, ó en el establecimiento
destinado al efecto, una cantidad, igual,
por lo menos, al diez por ciento efectivo
del avaluo, tipo de subasta, sin cuyo re-
quisito no serán admitidos.

3.ª Y que los gastos de subasta, re-
mate, posesión judicial y todos aquellos
que se causen á instancia del comprador
por virtud de sus peticiones serán de su
cargo á excepción de los que se causen
por las diligencias que se motiven para la
cancelación de gravámenes que resulten
impuestos sobre la finca que es objeto de
la subasta.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte
en la subasta el día veinte y ocho de Mayo
próximo á las once en los estrados del
presente Juzgado, fecha y sitio señalados
para el remate, en la inteligencia de que la
finca subastada se adjudicará al que ofre-
zca mejor postura siendo legal, con sugere-
ción á las condiciones anteriormente ex-
presadas.

Palma seis Abril de mil novecientos
siete.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, An-
tonio Tomás.

Núm. 1092

Don José Sampol y Ripoll, Abogado,
Juez municipal del distrito de la Lon-
ja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á los he-
rederos ó sucesores de D.ª Magdalena Or-
dinas y Lladó, de domicilio ignorado, á
fin de que comparezcan el día tres de Ma-
yo próximo á las doce horas, en el local
que ocupa este Juzgado, al objeto de ce-
lebrar el correspondiente juicio verbal ins-
tado por el procurador D. Domingo Fons
á nombre de D.ª Antonia Ordinas y Lla-

dó, de este vecindario, sobre pago de
ciento cincuenta y seis pesetas que le son
en deber; en la inteligencia de que de no
presentarse el día señalado les parará
el perjuicio á que hubiere lugar en dere-
cho; pues así queda mandado en providen-
cia de esta fecha.

Dado en Palma á veinte y tres de Abril
de mil novecientos siete.—José Sampol.—
Ante mí, Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 1093

D. Miguel Vaquer y Veñy, Juez municipal
de la ciudad de Felanitx, provincia de
las Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la
plaza de Secretario municipal de este Juz-
gado, la cual se ha de proveer conforme
á lo dispuesto en la Ley provisional del
Poder judicial y Reglamento de 10 de
Abril de 1871 y dentro el término de
quince días á contar desde el siguiente al
de la publicación de este edicto en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia; se anun-
cia al público para que los que aspiren á
obtenerla, presenten en este Juzgado sus
solicitudes debidamente documentadas en
el indicado plazo de quince días.

Y para los efectos consiguientes, se pu-
blica el presente edicto y se fijan las co-
pias autorizadas en los sitios de costum-
bre.

Felanitx trece Abril de mil novecientos
siete.—Miguel Vaquer.—P. S. M.—Barto-
lomé Estelrich, Secretario Suplente.

Núm. 1094

D. Jaime Font Salvá, primer Teniente de
la Comandancia de Artillería de Mallor-
ca, Juez Instructor del expediente se-
guido contra el recluta de la misma
Comandancia Juan Castañer Bernat por
la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito
y emplazo al recluta Juan Castañer Ber-
nat, hijo de Juan y de Juana Maria, na-
tural de Sóller, soltero, de veinte y un años
de edad, de oficio dependiente de comer-
cio, de un metro seiscientos cincuenta
milímetros para que en el término de
treinta días contados desde la publicación
de esta requisitoria en el BOLETIN OFI-
CIAL de la Provincia y en la Gaceta de
Madrid, comparezca en este Juzgado
(Cuartel de Artillería) para responder de
los cargos que le resultan en el expedien-
te que se le instruye, por falta de concen-
tración ordenada para primero de Marzo
próximo pasado, bajo apercibimiento de
que si no comparece en el plazo fijado se-
rá declarado rebelde, parándole el perjui-
cio á que en justicia haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el
Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á to-
das las autoridades tanto civiles como mi-
litares y de Policía judicial procedan á la
busca y captura del mencionado recluta
y caso de ser habido, le conduzcan á este
Juzgado y á mi disposición pues así lo
tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á veinte y tres de Abril
de mil novecientos siete.—El primer Te-
niente Juez Instructor, Jaime Font.

Núm. 1095

El Jefe del Detall del Parque Adminis-
trativo de Suministros de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse
para las atenciones de dicho estableci-
miento, los artículos de subsistencias y
utensilios que á continuación se detallan,
se señala el día 11 del mes de Mayo pró-
ximo y hora de las once para que las per-
sonas que deseen interesarse en este ser-
vicio, puedan presentar en el citado Par-
que sus proposiciones, con muestra de
los artículos que ofrezcan, los cuales han
de reunir las condiciones de buena cali-
dad requeridas para el suministro y fija-
das en el pliego de condiciones que obra
en este establecimiento, á cuyo cumpli-
miento se obligan, como asimismo á po-
ner los artículos que les comprenden, en los
almacenes de la Administración militar.
Palma 23 de Abril de 1907.—Antonio
Vilella.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, cebada, paja, carbon de
cok, leña en rama y sal.

Articulos de Utensilios

Aceite, petroleo, jabon, carbon vegetal,
leña de tronco y ceniza.

Núm. 1096

BANCO DE ALAYOR

Habiéndose extraviado el depósito nú-
mero 317 expedido por este Banco, se
hace público para que hagan sus reclama-
ciones los que se crean con derecho. Caso
contrario, quedará anulado, expidiéndose
duplicado.

Alayor 18 Abril de 1907.—El Director,
Domingo Pons.

Núm. 1097

CAJA DE AHORROS

Y MONTE-PIO DE MANACOR

Estado demostrativo de los préstamos ve-
rificados durante los doce meses del
año 1906.

PRÉSTAMOS	Pesetas
Sobre alhajas 906, impor- tante.	39.600'68
Id. valores 275, id.	368.811'27
Id. muebles y ropas 275, id.	2.881'00
Id. granos y frutos 60, id.	18.775'00
Id. hipotecarios 51, id.	70.948'00
	501.010'88

MONTE-PIO

Los préstamos y prórrogas
verificados durante los
ejercicios de 1895 á 1906
en garantía de alhajas y
valores, granos, ropas,
muebles é hipotecarios
ascienden al número de
27.669 que arrojan la su-
ma de.

Situación en 31 de Diciem- bre de 1906	
Sección de alhajas y valores	
Préstamos existentes 767, que importan.	154.540'45
Sección de granos, ropas, muebles é hipotecarios	
Préstamos existentes 574, que importan.	478.199'19
Total 1.341 préstamos que importan.	632.739'64

CAJA DE AHORROS

Cantidades impuestas du- rante los doce meses.	1.097.872'96
Id. devueltas durante los id.	1.047.880'99
Saldo.	49.991'97

Cantidades impuestas desde su instalación	
Ejercicio de 1895.	11.190'48
Idem en el de 1896.	104.888'67
Idem en el de 1897.	130.557'16
Idem en el de 1898.	182.303'46
Idem en el de 1899.	314.243'74
Idem en el de 1900.	384.383'64
Idem en el de 1901.	551.937'78
Idem en el de 1902.	724.931'44
Idem en el de 1903.	742.059'35
Idem en el de 1904.	794.820'98
Idem en el de 1905.	936.335'94
Idem en el de 1906.	1.097.872'96
Total.	5.975.470'45

Situación en 31 de Diciem- bre de 1906		
Acreditan los imponentes por razón de su capital é intereses acumulados al mismo, la cantidad de.		1.362.552'53

Manacor 17 de Febrero de 1907.—El
Director, Pedro Galmés.—El Contador,
Francisco Forteza.—V.º B.º—El Presi-
dente, Rafael Ignacio Rubí.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA